



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 028-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0095-M, Macas, 25 de enero de 2022 suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **CHABLA AGUAYZA LUIS EFRAIN Y HEREDEROS**, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE UNIFICACIÓN, presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 21553.00 m<sup>2</sup>, CON CLAVES CATASTRALES N. 1401531101003001 y 1401531101003002.



**Que**, mediante INFORME 002– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 27 de de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el punto **6.-** Memorando Nro. GMCM-GC/C-2022-0095-M, de fecha 25 de enero de 2022 , suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – del Sr. **CHABLA AGUAYZA LUIS EFRAIN Y HEREDEROS** predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 21553.00 m2, CON CLAVES CATASTRALES N. 1401531101003001 y 1401531101003002.- CONCLUSIÓN: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0083-M, Macas, 21 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: *TRAMITE DE REVISIÓN DE UNIFICACION DE LOTES #UF 001-2022* Solicitante: **CHABLA AGUAYZA LUIS EFRAIN Y HEREDEROS** Proyectista: ARQ. EDGAR VISCAINO Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4 Escala: 1: 500 Área Total: 21553.00 m2. Área Útil: 19553.20 m2. Avalúo: 18285.85 usd Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el Sr. Chabla Aguayza Luis Efraín y herederos son propietarios de dos predios que constan con claves; 1401531101003001 y 1401531101003002. el predio unificado queda con área de 21553.00 m<sup>2</sup>.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0022-M, Macas, 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que remite el Trámite 6.-Trámite de UNIFICACIÓN del Sr. **CHABLA AGUAYZA LUIS EFRAIN Y HEREDEROS**, predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 21553.00m2, CON CLAVES CATASTRALES N. 1401531101003001 y 1401531101003002.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: **SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN, UNIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-0022-M, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto..”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE UNIFICACIÓN DEL SR. CHABLA AGUAYZA LUIS EFRAIN Y HEREDEROS, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CON UN ÁREA TOTAL DE 21553.00M2, CON CLAVES CATASTRALES N. 1401531101003001 Y 1401531101003002. .**



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 02 de febrero de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**